

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO

**Nº 114-2016-AL/CPB**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**



**VISTO:** En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **21 de Octubre del 2016**, referente a la Subvención Económica a favor de la Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la **Ley Nº 28411** en su Art. 6º señala "La oficina de presupuesto de la entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público"

Que, mediante **ROF 4294-16** el Lic. Plinio Lizardo Guillen Alarcón, Jefe de Sede Caral de la Unidad Ejecutora 003 de la Zona Arqueológica Caral del Ministerio de Cultura del Perú, solicita apoyo para la conmemoración de los 22 aniversario de las investigaciones sobre la civilización Caral y la puesta en valor de la Ciudad Sagrada de Caral, Patrimonio Mundial, ubicado en el distrito de Supe, provincia de Barranca, región Lima, por el monto de S/. 3000 Soles en auspicio para las actividades programas en dicha celebración.

Que, mediante el **Informe Nº 142-2016-SGDET-GDH-MPB**, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo solicita e informe si existe la disponibilidad presupuestal para la subvención solicitada a la Gerencia de Administración.

Que, con el **Informe Nº 873-2016-SGPTO-MPB**, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que a la fecha se viene captando bajos ingresos propios, habiendo obligaciones pendiente que pagar siendo el motivo de falta de disponibilidad presupuestal y financiera para cubrir la suma de S/3,000 Soles, de los cuales se cuenta con un presupuesto para dar por la suma de S/. 2,000 Soles.

Que, con el **Informe Legal Nº 1848-2016-GAJ/MPB**, y **Memorandum Nº 804-2016- GM -IPBG /MPB** el Gerente de la Asesoría Jurídica así como el Gerente Municipal señalan la procedencia de la misma.

Que, es necesario precisar, que el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se:

**"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"**

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

Se certifica que la copia es una reproducción exacta de su original que tuvo a la vista

Karin Caceres Quiroz  
Secretaria General

Barranca, 2 de NOV 2016



**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA**

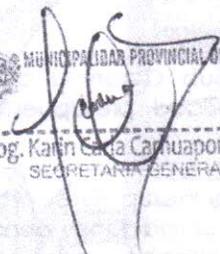
**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.-** OTORGAR, una Subvención Económica, a favor de la **Zona Arqueológica Caral, adscrita al Ministerio de Cultura**, por la suma de **S/. 2,000 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)**, destinado para las actividades programas en conmemoración de los 22 aniversario de las investigaciones sobre la civilización Caral y la puesta en valor de la Ciudad Sagrada de Caral, Patrimonio Mundial,, en atención a lo señalado en el ROF 4294-16.

**ARTICULO 2.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en la Casa Municipal, a los Veintiuno días del mes de Octubre del Dos Mil Dieciséis.

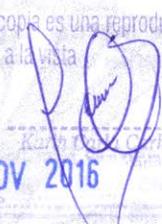
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Abog. Karin Cota Carnuapoma Rojas  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.

  
29 NOV 2016

**"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"**

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146